



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN N° 002

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

“TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TACHINA UBICADO EN EL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 de 7 de octubre de 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.

El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada; en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la Solicitud de Reforma al Plan Anual de Contratación, de fecha 11 de febrero del 2026, para la contratación de **“TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TACHINA UBICADO EN EL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**; elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión Infraestructura Vial, revisado por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

JUSTIFICACION

Se realiza la reforma del proceso por lo siguiente:

- **Por actualización de presupuesto referencial:** De acuerdo a los estudios para los **TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TACHINA UBICADO EN EL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS**, se había establecido un presupuesto referencial para el procedimiento de contratación por el monto de **\$2´498.537,10**; sin embargo, por efectos de la actualización del presupuesto al presente ejercicio fiscal 2026, en base al memorando N° 20 GADPE-AV-GIV-JBR-2026, de fecha 29 de enero del 2026, suscrito por el Ing. Jorge Luis Bone- Especialista GIV, se estableció el monto referencial actual para la contratación por **\$2´498.537,08930**, asignado con **CPC 543300911 “OTROS SERVICIOS DE OBRAS DE EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRAS”**, con partida presupuestaria **N°75.01.04** denominado **“Urbanización y Embellecimiento”** .
- En base al **INFORME DE IDONEIDAD PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TACHINA, UBICADO EN EL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS** suscrito con fecha 20 de enero del 2026 por el Ing. Hernan Rosero Montaña – Director; Ing. Jorge Luis Bone Ramón – Especialista y Ing. Abraham Bernal Bernal - Coordinador, se establece para la contratación de la actividad es bajo la modalidad de **RÉGIMEN ESPECIAL con un procedimiento entre Empresas Mercantiles del Estado y subsidiarias**



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Por lo antes indicado, con fines a la contratación se justifica la reforma al PAC solicitada para la modificación del presente procedimiento de contratación

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **memorando N°0266-GADPE-G-PR-2026**, de fecha 13 de febrero del 2026, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, dirigido al Coordinador de la Unidad de Compras Públicas (E) / Procurador Sindico, donde autoriza la Reforma al PAC y elaboración de Resolución de Inicio para la contratación de **"TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TACHINA UBICADO EN EL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**;

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC **No. 002** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Se realiza la reforma por disminución del presupuesto referencial.

Proceso padre:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
8	75.01.04	543300911	Obra	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Empresas Mercantiles del Estado y subsidiarias	TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE TACHINA UBICADO EN EL CANTON ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	2,498,537.1000	2,498,537.10	C1

- Se realiza la reforma al PAC por disminución de presupuesto referencial: \$2'498.537,10 por \$2'498.537,08930.

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo
75.01.04	543300911	OBRA	Empresas Mercantiles del Estado y subsidiarias	TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TACHINA UBICADO EN EL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	2'498.537,08930	2'498.537,08930	C1



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma PAC N° 002.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC N° 002, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 19 de febrero del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña	Aprobado	